 IGAC	EDICTO #368 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	5	1	1
	AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al señor **ISAÍAS FONSECA MENDOZA** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.388.260 del contenido del **auto No. 6350** proferido el **31 de octubre de 2025** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3880-24**, por medio del cual se dispuso **apertura de investigación disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: Ordenar apertura de investigación disciplinaria en contra del servidor público **ISAÍAS FONSECA MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.388.260** en calidad de **Oficial de Catastro** del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente, y ordenar las siguientes pruebas:

2.1. OFICIAR A LA OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO para que nos informe:

Trazabilidad de los radicados asignados al funcionario *Isaías Fonseca Mendoza*, durante las vigencias 2021 hasta 2024, pendientes de trámite.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

Oficiar a la *Viceprocuraduría General de la Nación* y a la *Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca*, informándole sobre la existencia de la investigación, y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.


CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado **ISAÍAS FONSECA MENDOZA**, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Para efecto de las comunicaciones remitir a los correos:

Correo institucional: ifonseca@igac.gov.co

Correo personal: ifm59@yahoo.es

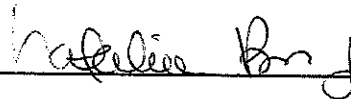
	EDICTO #368		FECHA					
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		ELABORACIÓN					
	2	0	2	5	1	1	2	8
		AAAA	MM			DD		

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 07:00 A.M.,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 05:00 PM.**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO